

0134
17 MAY 2016

Por el cual se ordena el archivo de una investigación"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLANTICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, LEY 100 DE 1993, LEY 828 DE 2003, LEY 1437 DE 2011 Y RESOLUCION 000404 DE 2012, MODIFICADA POR LA RESOLUCION 2143 DE 28 DE MAYO DE 2014, PREVIO LO SIGUIENTE TENIENDO EN CUENTA

TENIENDO EN CUENTA

- 1) En cumplimiento a la Circular Unificada de 2004 y el artículo 7 de la Ley 1562 de 2012, la ARL COLMENA, a través de documentación radicada bajo el No. 6063 del 15 de agosto de 2014, informó a ésta Dirección Territorial sobre la mora en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, de los meses de abril de 2014, por parte de la empresa DROGAS ATLANTICO IPS SAS, anexándose los respectivos soportes correspondientes a la acción de cobro efectuado por la referida ARL.
- 2) Mediante Auto 0459 de 22 de agosto de 2014 emanado de la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de ésta Dirección Territorial, se comisionó al Inspector de Trabajo, doctor ADALBERTO BERDUGO BERMUDEZ, para que dentro de las facultades legales y competencias atribuidas por el Código Sustantivo del Trabajo y Resolución Ministerial 404 de 2012, adelantara la correspondiente investigación a la empresa DROGAS ATLANTICO IPS SAS, por los hechos denunciados.
- 3) Una vez avocado el respectivo conocimiento y ordenado las pruebas de rigor, la funcionaria instructora libró oficios al representante legal de la citada empresa, enviados a la dirección reportada por la ARL COLMENA, Carrera 11 No. 48-36 de Soledad -Atlántico, siendo devueltos los oficios por la empresa de correos 472, con nota de "No existe numero"

Al no funcionar la empresa en la dirección reportada por la ARL COLMENA y que aparece en el auto comisorio, resulta imposible adelantar investigación alguna.

En consecuencia, éste Despacho

DECIDE

ARTÍCULO 1º Declárese la imposibilidad de adelantar y/o continuar la investigación a la empresa DROGAS ATLANTICO IPS SAS, por los motivos expuestos en la parte motiva del presente proveído, por lo que igualmente se ordena el archivo de las diligencias y del expediente que las contiene.

CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


EMILY JARAMILLO MORALES

Coordinadora Grupo de Prevención, inspección, Vigilancia y Control

Carrera 54 No. 68 – 80 Tel. 3694115 Barranquilla, Colombia

www.minproteccionsocial.gov.co



El empleo
es de todos

Mintrabajo

**PUBLICACIÓN DEL AVISO Y DE COPIA INTEGRAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR
EN CARTELERA
UBICADA EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO**

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Barranquilla, 02 de septiembre de 2021, siendo las 8:00 a.m.

PARA NOFICAR: AUTO NÚMERO 0134 DE 18-05-2016 a ARL COLMENA VIDA Y RIESGOS LABORALES.

En la Oficina de notificaciones de la Dirección Territorial del Atlántico y una vez se tiene como **DEVUELTA** por parte de la empresa 4-72 (entidad de correos oficial) la cual fue remitida a **ARL COLMENA VIDA Y RIESGOS LABORALES**, mediante formato de guía número **NO REGISTRADA**, según la causal:

DIRECCION ERRADA		NO RESIDE		DESCONOCIDO	
REHUSADO		CERRADO		FALLECIDO	
FUERZA MAYOR		NO EXISTE		NO ADMITIDO	
NO CONTACTADO		APARTADO CLAUSURADO		NO REGISTRADA	

AVISO

FECHA DEL AVISO	09 DE OCTUBRE DE 2017
ACTO QUE SE NOTIFICA	AUTO NÚMERO 0134 DE 18-05-2016
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Coordinación Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Atlántico
RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN	Reposición y Apelación
AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE	Ante el funcionario que dictó la decisión. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición. El recurso de reposición será resuelto por la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, y el de apelación por el inmediato superior administrativo o funcional, Dirección Territorial del Atlántico.
PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS	Por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a presente notificación por aviso
ADVERTENCIA	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
ANEXO	Copia, íntegra y gratuita del acto administrativo notificado 01 hoja = 01 página

La suscrita funcionaria encargada **PUBLICA** en cartelera situada en lugar de fácil acceso al público de esta Dirección Territorial, el presente aviso y el referido acto administrativo, por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de hoy 02 de septiembre de 2021.

En constancia.

Auxiliar Administrativo

Siendo las 5:00 p. m. del día de hoy _____, se retira la **publicación** del presente Aviso; advirtiéndose que contra el acto administrativo **AUTO NÚMERO 0134 DE 18-05-2016**, proceden los recursos legales de reposición y apelación. Advirtiéndose que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro de la publicación del aviso. La notificación personal a **ARL COLMENA VIDA Y RIESGOS LABORALES** queda surtida por medio de la publicación del presente aviso, en la de la fecha _____.

En constancia:

Auxiliar administrativo

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajoc



@MinTrabajoCo



@MintrabajoCo

